



DIPUTACION PROVINCIAL  
DE VALLADOLID

Servicio: **PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA Y CONSUMO**  
Expediente nº: **1.199/25**

**PROPUESTA** de Decreto de la Presidencia,  
que se formula en fecha: **7 de noviembre de 2025**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 1.199/25, relativo al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Valladolid y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Vinos Cigales,

Vistos los informes jurídicos y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

**Primero:** Conceder una subvención nominativa al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Vinos Cigales, por importe de cinco mil euros (5.000,00 €).

**Segundo:** Autorizar y disponer un gasto de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 205.43900.483.03 del vigente Presupuesto, en concepto de subvención nominativa directa al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Vinos Cigales.

**Tercero:** Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Valladolid y el, año 2025, para la concesión de una subvención nominativa cuyo fin es la promoción y difusión de los Vinos acogidos a la Denominación, y cuyo texto consta en el expediente tramitado al efecto en los folios numerados del 66 a 75, ambos inclusive.

**Cuarto:** Abonar al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Vinos Cigales con C.I.F. Q4721001H y domicilio en Calle Corro Vaca nº 5, C.P. 47270 de Cigales, a la firma del convenio y con el carácter "a justificar", la cantidad de 5.000,00 euros, para dar cumplimiento al previsto en la cláusula sexta del Convenio.

La justificación de esta cantidad se producirá en los términos previstos en dicha cláusula.

**Quinto:** Notificar la presente Resolución al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Vinos Cigales.

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.*

**El Jefe de Servicio**  
(P.A.) Jesús María Benito López

**DECRETO Nº 6187:** Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma. Cúmplase

Valladolid,

**14 NOV 2025**

EL PRESIDENTE,



Ante mí,  
LA SECRETARIA  
GENERAL,